CONTRATO DE SUMINISTROS No. 26

Entre los suscritos a saber, de una parte SANDRA MILENA SANABRIA LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52906205 expedida en quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO I.E.D., nombrado (a) mediante Resolución No. Resolucion No.4389 de diciembre 29 de 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte ERIKA PAOLA SANABRIA MORENO actuando en representación legal de la empresa SUMINISTROS MUSAN SAS con NIT No. 901660154 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2025 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministros se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE PAPELERÍA, MATERIALES VARIOS, SUMINISTROS Y KIT DE APOYO A ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y ACADEMICAS QUE BENEFICIA A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO IED.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	Carpetas plásticas oficio tipo sobre	1	Unidad	$ 4.641	$ 4.641
2	Cuaderno argollado grande 105 pastadura unicolor	1	Unidad	$ 14.800	$ 14.800
3	Esfero retráctil rojo	1	Unidad	$ 1.428	$ 1.428
4	Lápiz rojo	1	Unidad	$ 1.000	$ 1.000
5	Regla de 30 cm plástica	1	Unidad	$ 1.666	$ 1.666
6	Resaltadores de colores varios	1	Unidad	$ 1.547	$ 1.547
7	Borrador de tablero rectangular con base de madera	1	Unidad	$ 2.975	$ 2.975
8	Marcador borrable para tablero blanco recargable rojo	1	Unidad	$ 8.330	$ 8.330
9	Marcador borrable para tablero blanco recargable azul	1	Unidad	$ 8.330	$ 8.330
10	Tinta para marcador de 30 ml rojo	1	Unidad	$ 20.230	$ 20.230
11	Tinta para marcador de 30 ml azul	1	Unidad	$ 20.230	$ 20.230
12	Esferos tinta negra en gel	1	Unidad	$ 1.785	$ 1.785
13	Foamy en octavos colores x 10 por paquete surtidos	1	Unidad	$ 6.545	$ 6.545
14	Papel contact amarillo x 20metros	1	Unidad	$ 83.300	$ 83.300
15	Papel contact azul x 20metros	1	Unidad	$ 83.300	$ 83.300
16	Papel contact rojo x 20metros	1	Unidad	$ 83.300	$ 83.300
17	Papel contact negro x 20metros	1	Unidad	$ 83.300	$ 83.300
18	Papel contact blanco x 20metros	1	Unidad	$ 83.300	$ 83.300
19	Papel contact verde x 20metros	1	Unidad	$ 83.300	$ 83.300
20	Block papel iris tamaño oficio	1	Unidad	$ 8.330	$ 8.330
21	Block papel iris tamaño carta	1	Unidad	$ 5.950	$ 5.950
22	Cartulina opalina de 180 gr x 50 por paquete	1	Unidad	$ 23.800	$ 23.800
23	Tijera multi uso domestica 8,5 pulgadas	1	Unidad	$ 9.520	$ 9.520
24	Perforadora para oficina a dos huecos capacidad 10 hojas	1	Unidad	$ 13.804	$ 13.804
25	Cosedora para oficina mediana plástica metálica capacidad 20 hojas	1	Unidad	$ 19.040	$ 19.040
26	Sacagnachos	1	Unidad	$ 4.760	$ 4.760
27	Huelleros	1	Unidad	$ 7.140	$ 7.140

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 26

28	Tinta para huelleros 30ml	1	Unidad	$ 8.330	$ 8.330
29	Tinta para sellos 30ml	1	Unidad	$ 8.330	$ 8.330
30	Vinipel industrial transparente 100 mtrs x 20cm	1	Unidad	$ 35.700	$ 35.700
31	Carpeta 4 aletas blanca contramarcadas	1	Unidad	$ 5.593	$ 5.593
32	Carpeta yute dos tapas contramarcadas	1	Unidad	$ 4.403	$ 4.403
33	Caja de archivo contramarcadas	1	Unidad	$ 5.950	$ 5.950
34	Candado intemperie 70 mm encauchetado	1	Unidad	$ 59.500	$ 59.500
35	Candado en laton de 50 mm	1	Unidad	$ 29.750	$ 29.750
36	Tijeras de 7"	1	Unidad	$ 8.925	$ 8.925
37	Gancho expediente x 20 und plástico paquete	1	Unidad	$ 4.760	$ 4.760
38	Bisturí grande	1	Unidad	$ 7.140	$ 7.140
39	rollo nylo * 50 metros	1	Unidad	$ 9.520	$ 9.520
40	rollo pita * 100 metros	1	Unidad	$ 11.900	$ 11.900
41	rollo de cita faya tricolor Colombia *20 mm* 50 metros	1	Unidad	$ 47.600	$ 47.600
42	minas 0,7 para porta minas 144 pcs	1	Unidad	$ 1.190	$ 1.190
43	Marcador negro -tipo sharpie*12	1	Unidad	$ 39.270	$ 39.270
44	Rollo de cinta doble fas	1	Unidad	$ 14.280	$ 14.280
45	Rollo cita mágica	1	Unidad	$ 11.900	$ 11.900
46	Bolsa de barra de silicona gruesa *25 unidades	1	Unidad	$ 23.800	$ 23.800
47	Corrector lápiz marca reconocida	1	Unidad	$ 2.380	$ 2.380
48	Sobre manila tamaño carta - paquete *25 unidades	1	Unidad	$ 14.280	$ 14.280
49	Sobre manila tamaño oficio - paquete* 25 unidades	1	Unidad	$ 17.850	$ 17.850
50	Papel contact transparente por rollo para uso en la laminadora	1	Unidad	$ 42.840	$ 42.840
51	Perforadora offi esco de 3 huecos	1	Unidad	$ 37.633	$ 37.633
52	Bomba R12 colores surtidos *50 unidades	1	Unidad	$ 19.040	$ 19.040
53	tajalápiz con deposito marca reconocida	1	Unidad	$ 1.785	$ 1.785
54	rollo película de seguridad para ventana vinilo vidrio 75 cm 2 mts privacidad de papel (no permita ver hacia dentro que mantenga la privacidad sin perder la iluminación) color gris	1	Unidad	$ 95.200	$ 95:200
55	Sellador naturgeo neutro Garrafa por 5 galones	1	Unidad	$ 267.750	$ 267.750
56	Sellador naturgeo Rojo Garrafa por 5 galones	1	Unidad	$ 267.750	$ 267.750
57	matamaleza	1	Unidad	$ 90.000	$ 90.000
Subtotal	$ 1.596.724	IVA	$ 283.276	Vr. Total de la Bolsa	$ 1.880.000

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Trece Millones de Pesos M/Cte ($ 13.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cundo se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 26

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (10) Diez Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. o hasta agotar el presupuesto, lo

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser

7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse

7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto,

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento,

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado,

7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.

9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.

9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.

9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del

9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312010403	Otros Materiales y Suministros	EF-SGP	44	4/11/2025	2025
312010403	Otros Materiales y Suministros	EF-SED	44	4/11/2025	2025
312010403	Otros Materiales y Suministros	SGP	44	4/11/2025	2025

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 26

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: noviembre 11 de 2025

Sandra Milena Sanabria Lopèz
Rector(a) Ordenadora del Gasto

ERIKA P. SANABRIA MORENO.
SUMINISTROS MUSAN SAS
Contratista
C.C./NIT No. 901.660.154 - 5
Tel: 3173753797
Dir: CR 56 B # 128 B 06

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No.	34
FECHA CRP	11/11/2025

Leidy Yolanda Vanegas Paez
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras